

Acuerdo de 25 de agosto, comisionando al señor Teniente Coronel Diputado don Rafael Castillo, para la averiguación del asesinato de don Manuel Alvarado.

El Gobierno:

Teniendo informes que en la noche del 19 del corriente, fué asesinado en el pueblo de Terrabona, el señor don Manuel Alvarado, de una manera premeditada i aleve: que la familia de dicho señor tiene motivos fundados para creer que ese hecho fue preconcebido i mandado ejecutar, poniendo en práctica los medios precisos i seguros para que no dejara de realizarse. Considerando: que un atentado semejante escandaliza i pone justamente en alarma á la sociedad; que el Gobierno tiene el deber de procurar por todos los medios posibles á los asociados, las garantías individuales, así como el de hacer que se persigan i castiguen los malhechores; sin perjuicio de dirigir la escitativa del caso á los Tribunales i jueces correspondientes, i en uso de la autorización que le concede el artículo 1° de la lei de 10 de marzo de 1869,

Acuerda:

1°.- Comisionase al señor Diputado suplente Teniente Coronel don Rafael Castillo, para que sin perdida de tiempo pase al departamento de Matagalpa, á hacer las debidas averiguaciones sobre el autor principal i cómplices del asesinato perpetrado en el

señor don Manuel Alvarado; capturando á los que resulten culpables i poniéndolos á disposición del juez de 1º instancia del departamento espresado.

2º.- El señor Comisionado se informará de la situación actual de dicho departamento con referencia al órden público i á la seguridad de sus habitantes i propiedades; é indicará, bien al señor Prefecto, bien al Gobierno, las medidas que en su concepto deban tomarse.

3º.- Los gastos que impenda el señor Comisionado saldrán del Tesoro público.

Comuníquese - Managua, agosto 25 de 1873 -
Quadra.